



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2012-0476

Bogotá, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Revisada la actuación el despacho dispone:

1º Póngase en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia para los fines pertinentes (fl. 190 cno ppal).

2º Las manifestaciones visibles a folios 192 a 198 del cuaderno principal advierto a los demandantes en reivindicación abstenerse de realizar conductas que entorpezcan el libre desarrollo de las etapas procesales, pues de lo contrario se tomaran como indicios en su contra y demás acciones judiciales a que haya lugar.

3º Se requiere a la parte actora en reconvención que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3.3.3^h del auto de fecha 28 de febrero de 2020.

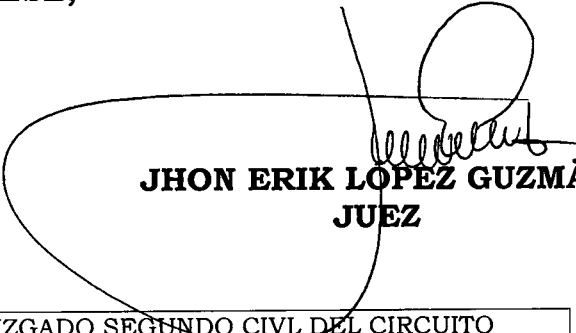
4º Señalar el día **22 de septiembre de 2020 a las 8:30 A.M.**, a efectos de llevar a cabo la inspección judicial en el inmueble base del proceso. Se le hace saber a las partes y sus apoderados que deben prestar los medios necesarios de traslado desde el Despacho Judicial hasta el lugar en donde se encuentre el respectivo inmueble, igualmente se les hace saber que en dicho día por económica procesal se realizaran en su turno otras inspecciones judiciales (se agotaran varias inspección judiciales en procesos diferentes el mismo día), por lo cual deben prestar la colaboración debida a efectos que se pueda realizar la

inspección judicial que le compete a cada uno de los interesados dentro de su respectivo proceso.

Señalar la hora de las **9:30 A.M. del día 15 de octubre de 2020**, para efectos de llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual a través del canal digital Microsoft Teams, cuyo link se enviará con anticipación.

Por consiguiente, se requiere a los apoderados de las partes para que a la brevedad de las circunstancias, actualicen si no lo han hecho, los datos de contacto necesarios para garantizar el derecho de defensa y contradicción¹.

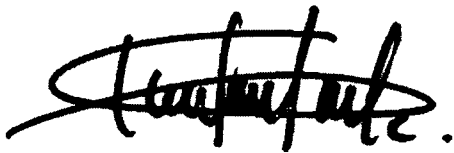
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO

No. 023 del 01 SEP 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

¹ J406ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co